



Informe Secretarial.

A su Despacho la presente impugnación presentada por la accionante, el día 11 de julio del presente año, mediante email enviado al correo electrónico de este despacho judicial, contra la sentencia de tutela de fecha 7 de julio del presente año. Sírvase proveer.

Barranquilla, 11 de julio de dos mil veintidós (2022)

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

Secretaria

ACCION DE TUTELA	08001-31-05-011-2022-00181-00 (ACCIÓN DE TUTELA)
ACCIONANTE	ALVARO ENRIQUE OLIVERO MENDOZA
ACCIONADO	COLPENSIONES

Barranquilla, Once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

La sentencia dictada en la acción de tutela impetrada por el señor ALVARO ENRIQUE OLIVERO MENDOZA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, fue impugnada por la accionada mediante email enviado al correo electrónico de este despacho judicial dentro del término legal, según lo dispuesto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 Por lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

1. CONCEDER la impugnación presentada en la presente acción de tutela por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.
2. REMITIR el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a través de reparto efectuado por el aplicativo Tyba, a través de los canales electrónicos, a fin de que se resuelva dicha IMPUGNACION.

El JUEZ,

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO

Rad. 2022-00181